



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2025

Respetado(a) Usuario(a):

MARLON SALOMON CONTRERAS TURBAY
AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO
Bogota D.C. (Bogotá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 19-03-2026 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Administración Pública
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO
Nit	901006886-4
Nombre funcionario	MARLON SALOMON CONTRERAS TURBAY
Dependencia	GRUPO DE CONTROL INTERNO
Cargo	COORDINADOR CONTROL INTERNO
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	327
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



<p>3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?</p>	<p>La Agencia dentro de su infraestructura como mecanismo de control tiene implementado en las políticas de usuarios del directorio activo la opción de que no se permite instalar software si no se tiene perfil de administrador local de cada máquina, el proceso para instalación de software se divide en 2 puntos, en primera medida cuando se asigna un equipo este se aprovisiona con su software preinstalado, esto está especificado en el “MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN” en el numeral 34 “INSTALACIÓN DE SOFTWARE EN SISTEMAS OPERATIVOS” donde se explica lo siguiente “...La Entidad define e implementa controles para la instalación de software en sistemas operativos por parte de los colaboradores. Los equipos se deben entregar con privilegios estándar y no de administración o que permitan la instalación de programas sin autorización...”</p>
<p>4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?</p>	<p>Para dar concepto de baja de los equipos de cómputo en la OTI, se realiza previamente un borrado seguro del software, generando un certificado de eliminación que respalda este proceso, posteriormente, se procede generar un informe de baja del hardware revisado ante el GIT de servicios administrativos para su respectivo trámite de bajas ante el comité de evaluación de bienes. Esto está especificado en el “MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”, en el numeral 26 “PREVENCIÓN DE FUGA Y ELIMINACIÓN DE LA INFORMACIÓN” donde se explica lo siguiente: “...La Entidad debe realizar sensibilización a las partes interesadas para reducir la pérdida o fuga de información y los datos de la ART... Aplicar controles de seguridad a la infraestructura tecnológica... Cualquier sistema de información o equipo de cómputo que sea dado de baja o reutilizado, deberá contar con un proceso de borrado seguro... El proceso de borrado seguro debe asegurar la destrucción de la información que está almacenada en el dispositivo...” Se informa por la OTI que los aplicativos de la Agencia en su mayoría son perpetuos y se dan de baja por obsolescencia caso en el cual se desinstalan de los equipos, haciendo la descarga del inventario de estos activos y en los otros casos que son adquiridos por término fijo el proveedor deshabilita los ingresos e igualmente se registra en el inventario su vencimiento.</p>



Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/planeacion-presupuesto-e-informes/otros-informes-de-gestion-evaluacion-y-auditoria
--	---

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: marlon.contreras@renovacionterritorio.gov.co